Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 1567 /2022 I.

16 SEP 2022

VISTO:

El Memorándum UOC Nº 4/Nº 41/2022, de fecha 7 de setiembre de 2022, de la Unidad Operativa Nº 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – DAMA, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución Nº 1.014/2022 I., de fecha 21 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen Rectificatorio VEX Nº 01/2022 – UOC Nº 4, de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad Operativa Nº 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – DAMA expone:

Antecedentes y Consideraciones.

- *Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio del Portal que menciona: Solicitamos realizar los ajustes que correspondan respecto a los datos de exclusividad que se indican en el Dictamen, que refieren al país "Uruguay".*
- *Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09 de mayo de 2022. Por el cual se establece los motivos de la excepción para el llamado de referencia.*
- *CERTFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. Petersen S.A, de fecha 19/04/2022, que expresa cuanto sigue:*

Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, S.A. Comercial e Industrial H. Petersen (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la República del Paraguay ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.

Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.

Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar.

A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.

Conclusión y recomendación:

Donde dice:

- *EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. PETERSEN S.A., de fecha 19/04/2022, donde expone lo siguiente:*

S.A. COMERCIAL E INSUTRIAL H. PETERSEN S.A.

RE: Equipos de Caterpillar

Estimados Señores:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº /567 /2.022 I. 16 SEP 2022

Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, H. Petersen S.A (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la República de Uruguay ("Territorio de Servicio")(...)

Se solicita:

RECTIFICAR el Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09/05/2022, debiendo decir cuánto sigue:

- *CERTFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. Petersen S.A, de fecha 19/04/2022, que expresa cuanto sigue:*

Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, S.A. Comercial e Industrial H. Petersen (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la República del Paraguay ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.

Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.

Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar.

A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.

Por tanto se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos el parecer jurídico y su posterior trámite a la Dirección de secretaria General para elaboración de resolución correspondiente.

QUE, por Dictamen Nº 6.421, de fecha 6 de setiembre de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa:

Que, visto lo mencionado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 con relación al proceso de Licitación de Contratación por la Vía de la Excepción N° 1/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" ID N° 412.457 y considerando:

Que, se encuentra el Dictamen Rectificatorio VEX N° 01/2022-UOC N°4 de la Unidad Operativa de Contratación donde manifiesta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio del Portal menciona: Solicitamos realizar los ajustes que correspondan respecto a los datos de exclusividad que se indican en el Dictamen, que refieren al país "Uruguay".-

Asimismo, en la parte CONCLUSIVA Y RECOMENDACIÓN EXPRESA:

Donde dice:

- *EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. PETERSEN S.A., de fecha 19/04/2022, donde expone lo siguiente:*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº /567 /2.022 I. 16 SEP 2022

S.A. COMERCIAL E INSUTRIAL H. PETERSEN S.A.

RE: Equipos de Caterpillar

Estimados Señores:

Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, H. Petersen S.A (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio deservicio de la República de Uruguay ("Territorio de Servicio")(...)

Se solicita:

RECTIFICAR el Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09/05/2022, debiendo decir cuánto sigue:

- *CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. Petersen S.A, de fecha 19/04/2022, que expresa cuanto sigue:*

  Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, S.A. Comercial e Industrial H. Petersen (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la República del Paraguay ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.

  Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.

  Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar. A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.

Por tanto se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos rectificar el Dictamen N° 5.273, de fecha 9 de julio, y su posterior tramite a la Dirección de Secretaría General para solicitar la rectificación de la Resolución N°1.014/2022 I., de fecha 2 de julio de 2022 y proseguir con el Llamado de referencia. Fdo. Sra. Ingrid Pintos, Jefa de Unidad, Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, Econ. Gerardo Benítez, Director, Dirección de Abastecimiento del Mercado de Abasto.

Que, verificado los antecedentes se observa que efectivamente se deslizó un error de tipeo en el Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09/05/2022 en el párrafo donde menciona "República del Uruguay", debiendo ser la correcta "República del Paraguay", con lo cual esta Dirección no opone reparos para proceder a la rectificación del Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09/05/2022; Dictamen N° 5273 de fecha 19 de julio y en consecuencia la rectificación de la Resolución N° 1.014/2022 I., de fecha 21 de julio de 2022 de conformidad a los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a fin de proseguir con el llamado Licitación de Contratación por la Vía de la Excepción N° 1/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" ID N° 412.457.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº /567 /2.022 I. 16 SEP 2022

Que, es atribución exclusiva de la UOC N°4 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **MODIFICAR,** el Considerando de la Resolución Nº 1.014/2022 I., de fecha 21 de julio de 2022, donde dice: República del Uruguay", debiendo ser lo correcto: "República del Paraguay", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

MEMORANDUM U.O.C. N°4/n° 39/2022 Rectificación de Dictamen VEX Proceso de Licitación de Contratación por la Vía de la Excepción N° 1/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" ID N° 412.457.----------

DICTAMEN N°: 6421

Fecha: 06 SEP 2022

SEÑOR INTENDENTE:

Que, visto lo mencionado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 con relación al proceso de Licitación de Contratación por la Vía de la Excepción N° 1/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" ID N° 412.457 y considerando:

Que, se encuentra el Dictamen Rectificatorio VEX N° 01/2022-UOC N°4 de la Unidad Operativa de Contratación donde manifiesta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio del Portal menciona: **Solicitamos realizar los ajustes que correspondan respecto a los datos de exclusividad que se indican en el Dictamen, que refieren al país "Uruguay".-**

Asimismo, en la parte **CONCLUSIVA Y RECOMENDACIÓN EXPRESA:**

Donde dice:

- EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. PETERSEN S.A., de fecha 19/04/2022, donde expone lo siguiente:
  S.A. COMERCIAL E INSUTRIAL H. PETERSEN S.A.
  RE: Equipos de Caterpillar
  Estimados Señores:
  Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, H. Petersen S.A (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio deservicio de la República de Uruguay ("Territorio de Servicio")(...)
  Se solicita:

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

RECTIFICAR el Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09/05/2022, debiendo decir cuánto sigue:

- CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. Petersen S.A, de fecha 19/04/2022, que expresa cuanto sigue:

Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, S.A. Comercial e Industrial H. Petersen (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la ***República del Paraguay*** *("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.*
Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.
Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar. A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.

Por tanto se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos rectificar el Dictamen N° 5.273, de fecha 9 de julio, y su posterior tramite a la Dirección de Secretaría General para solicitar la rectificación de la Resolución N°1.014/2022 I., de fecha 2 de julio de 2022 y proseguir con el Llamado de referencia. Fdo. Sra. Ingrid Pintos, Jefa de Unidad, Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, Econ. Gerardo Benítez, Director, Dirección de Abastecimiento del Mercado de Abasto.----------

Que, verificado los antecedentes se observa que efectivamente se deslizó un error de tipeo en el Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09/05/2022 en el párrafo donde menciona **"República del Uruguay"**, debiendo ser la correcta **"República del Paraguay"**, con lo cual esta Dirección no opone reparos para proceder a la rectificación del Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09/05/2022; Dictamen N° 5273 de fecha 19 de julio y en consecuencia la rectificación de la Resolución N° 1.014/2022 I., de fecha 21 de julio de 2022 de conformidad a los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a fin de proseguir con el llamado **Licitación de Contratación por la Vía de la Excepción N° 1/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" ID N° 412.457.-**

Que, es atribución exclusiva de la UOC N°4 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Se expide el presente dictamen para lo que hubiere lugar.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenir
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU
Mercado Abasto

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Referencia: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL ABASTO"**

Modalidad: Contratación por Excepción Nº 01/2022– ID Nº 412.457.-

DICTAMEN RECTIFICATORIO VEX N° 01/2022 - UOC Nº 4.

Fecha: 24/08/2022.-

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 expresa cuanto sigue:

Antecedentes y Consideraciones.

- Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio del Portal que menciona: ***Solicitamos realizar los ajustes que correspondan respecto a los datos de exclusividad que se indican en el Dictamen, que refieren al país "Uruguay".***
- Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09 de mayo de 2022. Por el cual se establece los motivos de la excepción para el llamado de referencia.
- CERTFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. Petersen S.A, de fecha 19/04/2022, que expresa cuanto sigue:

  Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, S.A. Comercial e Industrial H. Petersen (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la ***República del Paraguay*** *("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.*

  Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.

  Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar.

  A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.

Ingrid [illegible] A.

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Econ. Gerardo Benítez A.
Director
Dirección de Abastecimiento

Mercado Abasto

Conclusión y recomendación:

Donde dice:

- EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. PETERSEN S.A., de fecha 19/04/2022, donde expone lo siguiente:

  S.A. COMERCIAL E INSUTRIAL H. PETERSEN S.A.

  RE: Equipos de Caterpillar

  Estimados Señores:

  Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, H. Petersen S.A (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la República de Uruguay ("Territorio de Servicio")(...)

  Se solicita:

  RECTIFICAR el Dictamen VEX N° 1/2022- UOC N° 4, de fecha 09/05/2022, debiendo decir cuánto sigue:

- CERTFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. Petersen S.A, de fecha 19/04/2022, que expresa cuanto sigue:

  *Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, S.A. Comercial e Industrial H. Petersen (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la **República del Paraguay** ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.*

  Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.

Ingrid M. [illegible] S.A.
Jefa de Unidad

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Eduardo Benítez A.
Director
Dirección de Abastecimiento
de la Municipalidad de Asunción

Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar.

A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.

Por tanto se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos rectificar el Dictamen N° 5.273, de fecha 19 de julio, y su posterior tramite a la Dirección de Secretaria General para solicitar la rectificación de la Resolución N° 1.014/ 2022 I., de fecha 21 de julio de 2022 y proseguir con el Llamado de referencia.

SRA. INGRID PINTOS
Jefa de Unidad
Unidad Operativa de Contrataciones N° 4

ECON. GERARDO BENÍTEZ
Director
Dirección de Abastecimiento del Mercado de Abasto

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1 014 /2.022 I.

21 JUL 2022

VISTO:

El Dictamen VEX N° 01/2022 - Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CARTEPILLAR DEL ABASTO – ID N° 412.457,* de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 - DAMA; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen VEX N° 01/2022, de fecha 9 de mayo de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 - DAMA expresa:

Antecedentes y Consideraciones.

- *Memorándum N° 42/2021, de fecha 23 de noviembre, elevando por el Sr. Juan Cesar Echeverría, Jefe de Unidad de Transporte y Talleres, dependiente de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, en el cual ha solicita la reparación de las Mini Pala Bocat 01 con chapa N° TCD 063 y Bocat con chapa N° TCD 150, perteneciente a la flota de vehículos de la D.A.M.A.*

- *Memorándum N° 10/2022, de fecha 18 de febrero, elevando por l Abog. Stella Maris Jacquet. Jefa de Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, en el cual ha solicita en CARÁCTER DE URGENCIA las reparaciones de los vehículos y maquinarias pertenecientes a esta Dirección.*

- *Obra en antecedentes EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. PETERSEN S.A., de fecha 19/04/2022, donde expone lo siguiente:*
  S.A. COMERCIAL E INSUTRIAL H. PETERSEN S.A.
  RE: Equipos de Caterpillar
  Estimados Señores:
  Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, H. Petersen S.A (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio deservicio de la República de Uruguay ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.
  Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.
  Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar.
  A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.
  Cordialmente,

Derecho.

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente, Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j) "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional; y realizar las adjudicaciones".*

///...

- *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Título VIII De las Contrataciones Públicas, Artículo 209° establece: "Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

- *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ..." En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

- *La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales; Artículo 12.- Funciones, punto 2. "En materia de infraestructura pública y servicios" inciso a) dice textualmente: "La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos".*

- *Decreto Reglamentario Nº 2229/19, Artículo 72. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

  La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

  a) *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;*

  b) *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y*

  c) *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.*

  El Decreto Reglamentario Nº 2229/19 en su Art. 72 refiere: Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Conclusión y recomendación.

Cabe mencionar que, estas maquinarias pesadas (Mini Pala Bocat Caterpillar chapa TCD 063 y Mini Pala Bocat Caterpillar chapa TCD 150) constituyen herramientas de trabajo imprescindibles a fin de brindar los servicios de recolección de basura dentro del predio del mercado de Abasto, siendo estos de uso continuo durante la jornada diurna y nocturna, los cuales precisan su reparación de forma urgente, a fin de dar continuidad a las tareas dentro de los planes y objetivos de la Administración Municipal.

Es importante mencionar que, los repuestos y el servicio técnico para dichas maquinarias solo pueden ser conseguidos a través del representante exclusivo, acreditado por el certificado de representación exclusivo que presenta la empresa.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que, atendiendo las necesidades del servicio que prestan dichas maquinarias, no pueden ser suspendidos bajo ningún concepto.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.014 /2.022 I. 21 JUL 2022

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 4, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2022 para el llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL ABASTO" - ID Nº 412.457, con la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, solicitada por la Dirección de Abastecimiento del Mercado de Abasto, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 4 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas" - Artículo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 5.273, de fecha 19 de julio de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 - DAMA, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2022 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CARTEPILLAR DEL ABASTO – ID Nº 412.457,* de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33, Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III - Artículo 51°, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2022 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CARTEPILLAR DEL ABASTO – ID Nº 412.457* y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- Memorando U.O.C. N° 4/ N° 22/2020 s/ **Solicitud de Dictamen sobre Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 1/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" - ID N° 412.457.-**

Dictamen N°: 5273

Fecha: 19 JUL 2022

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción por el referido *memorando* de fecha 12 de mayo de 2022 , remite a esta Dirección el estudio del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 1/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" - ID N° 412.457,** por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:----------

II. MARCO NORMATIVO

➢ **Ley 3966/2010. Orgánica Municipal:**
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.----------

➢ **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:**----------

Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Artículo 33°.- CASOS DE EXCEPCIÓN.
a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;----------

➢ **Decreto N° 2992/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.".----------

III. ANTECEDENTES

-Obra, **PAC N° 412457**, Código SICP: 1516, Modalidad: Contratación Por Excepción, Ad Referéndum: Si, Valor a contratar Gs 35.000.0000., Plurianualidad: No, Moneda: Guaraníes, Nombre del Llamado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" - ID N° 412.457.----------

-Obra, Dictamen VEX N° 01/2022 – UOC N° 4, de fecha 09 de mayo de 2022, en su parte pertinente menciona cuanto sigue: "... ***ANTECEDENYES Y CONSIDERACIONES:*** *Memorándum N° 42/2021 de fecha 23 de noviembre, elevando por el Sr. Juan Cesar Echeverría, Jefe de Unidad de Transporte y Talleres, dependiente de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, en el cual ha solicita la reparación de las Mini Pala Bocat 01 con chapa N° TCD 063 y Bocat Con chapa N° TCD 150, perteneciente a la flota de vehículos de la D.A.M.A.*

Abog. Rosa Georgina Riveros Pa.
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. [illegible] Duguerre
Abogado
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia C. Ramirez F.
Abogada

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- *Memorándum N° 10/2022, de fecha 18 de febrero, elevando por l Abog. Stella Maris Jacquet. Jefa de Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, en el cual ha solicita en CARÁCTER DE URGENCIA las reparaciones de los vehículos y maquinarias pertenecientes a esta Dirección.*

- *Obra en antecedentes EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. PETERSEN S.A., de fecha 19/04/2022, donde expone lo siguiente:*

  S.A. COMERCIAL E INSUTRIAL H. PETERSEN S.A.

  RE: Equipos de Caterpillar

  Estimados Señores: Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Américas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, H. Petersen S.A (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio deservicio de la República de Uruguay ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.

  Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.

  Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar. A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio..."----------

En la parte final del Dictamen se realiza la siguiente Conclusión y recomendación: "*Cabe mencionar que, estas maquinarias pesadas (Mini Pala Bocat Caterpillar chapa TCD 063 y Mini Pala Bocat Caterpillar chapa TCD 150) constituyen herramientas de trabajo imprescindibles a fin de brindar los servicios de recolección de basura dentro del predio del mercado de Abasto, siendo estos de uso continuo durante la jornada diurna y nocturna, los cuales precisan su reparación de forma urgente, a fin de dar continuidad a las tareas dentro de los planes y objetivos de la Administración Municipal.*

Es importante mencionar que, los repuestos y el servicio técnico para dichas maquinarias, solo pueden ser conseguidos a través del representante exclusivo, acreditado por el certificado de representación exclusivo que presenta la empresa. Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que, atendiendo las necesidades del servicio que prestan dichas maquinarias, no pueden ser suspendidos bajo ningún concepto.

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 4, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por ***Vía de la Excepción N° 01/2022*** *para el llamado* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL ABASTO" - ID N° 412.457,*** *con la firma* ***S.A.C.I. H. PETERSEN,*** *solicitada por la Dirección de Abastecimiento del Mercado de Abasto, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 4 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada* **Fdo: Ingrid M. Pintos A..- Jefa.- Unidad U.O.C. N° 4.- Econ. Gerardo Benítez Director.- Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.**----------

-Obra el Dictamen Técnico UOC N° 4 de fecha 06 de mayo de 2022, en su parte pertinente menciona cuanto sigue.: "...*CONSIDERACIONES:* *El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Georgina Riveros Páez
Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Stella Maris Jacquet Duarte
Jefa de la
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Leticia C. Ramírez F.
Abogada

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Asunción

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción conforme a las cotizaciones remitidas por la empresa, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

LOTE N° 1 - MINI Pala Bocat CAT N° TCD 063							
					Presupuesto H. PETERSEN S.A.C.I.H.	Precio Referencial del llamado, considerando el único precio del único representante de la marca.	TOTAL
ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes	Único Precio Guaraníes	Precio Total Guaraníes
Evaluar- Sistema Hidráulico							
1	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	4.081.000	**4.081.000**	**4.081.000**
2	Misc	Unidad	EVENTO	1	154.000	**154.000**	**154.000**
SUBTOTAL							**4.235.000**
Reemplazar- Aceite Hidráulico							
1	CO3096942 Cat HYD ADV 10 PAIL 20L	Unidad	EVENTO	2	972.407	**972.407**	**1.944.814**
2	2582829 Respiradero	Unidad	EVENTO	1	314.811	**314.811**	**314.811**
3	4215179 Element As-O	Unidad	EVENTO	1	516.193	**516.193**	**516.193**
4	Mano de obra.	Unidad	EVENTO	1	723.800	**723.800**	**723.800**
SUB TOTAL							**3.499.618**
TOTAL - IVA Incluido (Cat N° TCD 063)							**7.734.618**

LOTE N° 2 - Mini Pala Bocat Cat N° TCD 150

Georgina Riveros Páez
[illegible] Licitaciones y Convenios
[illegible] de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. [illegible] Duarte
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

[illegible] Ramírez F.
Abogada

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

					Presupuesto H. PETERSEN S.A.C.I.H.	Precio Referencial del llamado, considerando el único precio del único representante de la marca.	TOTAL
ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes	Único Precio Guaraníes	Precio Total Guaraníes
Evaluar- Sistema Hidráulico							
1	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	4.081.000	4.081.000	4.081.000
2	Misc	Unidad	EVENTO	1	154.000	154.000	154.000
SUBTOTAL							4.235.000
Reemplazar- Aceite Hidráulico							
1	CO3096942 Cat HYD ADV 10 PAIL 20L	Unidad	EVENTO	2	972.407	972.407	1.944.814
2	2582829 Respiradero	Unidad	EVENTO	1	314.811	314.811	314.811
3	4215179 Element As-O	Unidad	EVENTO	1	516.193	516.193	516.193
4	Mano de obra.	Unidad	EVENTO	1	723.800	723.800	723.800
SUB TOTAL							3.499.618
TOTAL - IVA Incluido (CAT TCD 150)						7.734.618	
TOTAL - IVA Incluido (CAT 063 + CAT 150)						15.469.236	

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

CONSIDERANDO: La Resolución DNCP N° 1890/20, y los precios estimados que fueron obtenidos por esta Convocante, se manifiesta cuanto sigue:

a) Origen y obtención de los precios referenciales:

Para la obtención del precio referencial de la convocatoria se ha recurrido a la metodología establecida en el punto 4 del Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/20 que dispone: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".

Es en tal sentido, debido a la naturaleza del llamado, se solicitó la cotización del mismo al único representante de la marca, de modo a contar con el precio del cual resultó el precio cotizado como el precio referencial de la presente Contratación.

b) Fundamentos de excepción a la combinación de fuentes de precios de referencia.

Como hemos mencionado, el mínimo de los precios de referencia para los ítems que conforman la lista, se obtuvo en su totalidad de la consulta realizada al único oferente certificado en el territorio nacional, conforme al punto 4 de la Resolución DNCP N° 1820/20.

La selección de esta metodología para el precio de referencia, responde a la particularidad de la contratación. Al tratarse de la contratación de SERVICIO DE MANTENIEMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATEPILLAR DEL ABASTO, la cotización se formula sobre la base del servicio con el único representante de la marca, con características y particularidades propias.

En atención a estos fundamentos se considera que existen motivos para aplicar la excepcionalidad de la combinación de precios referenciales y tomar como base el precio resultante de la única cotización que fuera solicitada al oferente que opera en el mercado nacional.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación..." **Fdo: Ingrid M. Pintos A..- Jefa.- Unidad U.O.C. N° 4.- Econ. Gerardo Benítez Director.- Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.**

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Ingrid Riveros Páez
Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. ... Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abogada

- Obra Memorando N° 10/22 de fecha 18 de febrero de 2022, que textualmente dice: ... "*Por la presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar en CARÁCTER DE URGENCIA las reparaciones de los vehículos y maquinarias pertenecientes a esta Dirección...*" **Fdo.: Abog, Stella Maris Jacquet.- Jefa.- Dpto. De Servicios Generales. -Econ. Gerardo Benítez Director. - Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.----------**

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 617/2022**, Reserva N° 655, Fecha de emisión: 29/04/2022, Descripción: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO**", Línea Presupuestaria: Clase: 1, PROG: 1, PROY: 0, ACT: 130, U.RES: 63, S.O.G.: 240/243, F.F.: 30, O.F.: 1, Dpto: 0, Presupuesto Vigente 2022: 74.000.000.; **Certificación Actual: 35.000.000. -Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. - Abog. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm.- Abog, Antia Franco. - Directora, Dirección de Hacienda. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas. ----------**

-Obra, Memorándum U.O.C. N° 4 N° 22/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 en el que menciona cuanto sigue: **...** "*Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación: por el Total. Plurianual: NO. Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 5%. Contrato: Cerrado..*" **Fdo: Ingrid M. Pintos A..- Jefa.- Unidad U.O.C. N° 4.- Econ. Gerardo Benítez Director.- Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.----------**

PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, curriculares, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03.----------

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar "Contrataciones de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021, Cuarta Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el art. 33° inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el art. 209 de la ley Orgánica Municipal, el proceso de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS CATERPILLAR DEL MERCADO DE ABASTO" - ID N° 412.457.**---------

Con relación al pedido que se observa en **Dictamen VEX N° 01 /2022 UOC N° 4 de fecha 09 de mayo de 2022,** mencionado precedentemente, es parecer de esta Dirección que la máxima autoridad conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal",otorgar autorización a la Unidad Operativa de Contratación N° 4, a realizar las adendas del Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta Invitación, bajo la Modalidad de la Vía de Excepción, que sean necesarias para la consecución del llamado; previa conformidad por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Por lo tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 4 en su dictamen de fecha **09 de mayo de 2022** transcripto más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundada el procedimiento de excepción en cuestión; así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 4 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución. Asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro Dictamen. ----------

Abog. Georgina Riveros Páez
Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abogada

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

00000020

Mercado Abasto

Referencia: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL ABASTO"**

Modalidad: Contratación por Excepción Nº 01/2022– ID Nº 412.457.-

DICTAMEN VEX N° 01/2022 - UOC Nº 4.

Fecha: 09/05/2022.-

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 expresa cuanto sigue:

Antecedentes y Consideraciones.

- Memorándum Nº 42/2021, de fecha 23 de noviembre, elevando por el Sr. Juan Cesar Echeverría, Jefe de Unidad de Transporte y Talleres, dependiente de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, en el cual ha solicita la reparación de las Mini Pala Bocat 01 con chapa N° TCD 063 y Bocat Con chapa N° TCD 150, perteneciente a la flota de vehículos de la D.A.M.A.

- Memorándum Nº 10/2022, de fecha 18 de febrero, elevando por l Abog. Stella Maris Jacquet. Jefa de Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, en el cual ha solicita en CARÁCTER DE URGENCIA las reparaciones de los vehículos y maquinarias pertenecientes a esta Dirección.

- Obra en antecedentes EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR autenticado, de la empresa H. PETERSEN S.A., de fecha 19/04/2022, donde expone lo siguiente:

  S.A. COMERCIAL E INSUTRIAL H. PETERSEN S.A.

  RE: Equipos de Caterpillar

  Estimados Señores:

  Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.v., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, H. Petersen S.A (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio deservicio de la República de Uruguay ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.

  Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar, además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Econ. Gerardo Benítez A.
Director
Dirección de Abastecimiento
Asunción

Mercado Abasto

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar.

A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.

Cordialmente,

Derecho

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente**; Artículo 51°- atribuciones del Intendente inc. j)** *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional; y realizar las adjudicaciones".*

- Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Título VIII De las Contrataciones Públicas, Artículo 209° establece: *"Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ..." En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

- La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales; *Artículo 12.- Funciones, punto 2. "En materia de infraestructura pública y servicios" inciso a)* dice textualmente: *"La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos".*

- Decreto Reglamentario Nº 2229/19, ***Artículo 72. Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos***

  La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

  a) *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;*

  b) *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y*

  c) ***Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.***

Mercado Abasto
Econ. Gerardo Benitez A.
Departamento
de la Municipalidad de Asunción

Mercado Abasto

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

El Decreto Reglamentario Nº 2229/19 en su Art. 72 refiere: ***Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos***

Conclusión y recomendación:

Cabe mencionar que, estas maquinarias pesadas (Mini Pala Bocat Caterpillar chapa TCD 063 y Mini Pala Bocat Caterpillar chapa TCD 150) constituyen herramientas de trabajo imprescindibles a fin de brindar los servicios de recolección de basura dentro del predio del mercado de Abasto, siendo estos de uso continuo durante la jornada diurna y nocturna, los cuales precisan su reparación de forma urgente, a fin de dar continuidad a las tareas dentro de los planes y objetivos de la Administración Municipal.

Es importante mencionar que, los repuestos y el servicio técnico para dichas maquinarias, solo pueden ser conseguidos a través del representante exclusivo, acreditado por el certificado de representación exclusivo que presenta la empresa.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que, atendiendo las necesidades del servicio que prestan dichas maquinarias, no pueden ser suspendidos bajo ningún concepto.

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 4, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por **Vía de la Excepción Nº 01/2022** para el llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LAS MÁQUINAS CATERPILLAR DEL ABASTO" - ID Nº 412.457,** con la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN,** solicitada por la Dirección de Abastecimiento del Mercado de Abasto, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 4 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

SRA. INGRID PINTOS
Jefa de Unidad
Unidad Operativa de Contrataciones N° 4

ECON. GERARDO BENÍTEZ
Director
Dirección de Abastecimiento del Mercado de Abasto

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento
la Municipalidad de Asuncion

[redacted]

00000 12

CATERPILLAR®

Caterpillar Inc.
701 Waterford Way, Suite 600
Miami, FL 33126

19 de abril de 2022

S.A. Comercial e Industrial H. Petersen

RE: Equipos de Caterpillar

Estimados Señores:

Por medio de esta carta se certifica que Caterpillar Americas C.V., una filial de Caterpillar Inc. ("Caterpillar"), distribuye productos Cat® ("Productos") a través de una red de distribuidores independientes. Como uno de esos distribuidores, S.A. Comercial e Industrial H. Petersen (en adelante denominada "Petersen") suscribió un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios ("Acuerdos de Distribuidor") relacionados a la venta y la prestación de servicios de Productos en el territorio de servicio de la República de Paraguay ("Territorio de Servicio"). Al igual que los otros distribuidores autorizados por Caterpillar, Petersen, puede participar en licitaciones, así como realizar ventas y ofrecer servicios de los Productos, fuera de su respectivo Territorio de Servicio, sujeto a los Acuerdos de Distribuidor.

Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro y servicio de todos los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio.

Caterpillar suministrará los productos a Petersen para la reventa a sus clientes y honrará la garantía de esos Productos, en cada caso sujeto a las leyes aplicables y a las políticas y procedimientos de Caterpillar.

A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio.

Cordialmente,

Dawn M. Carson
Region Manager

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 19th day of April, 2022 by Dawn M. Carson.

Official Notary Signature

CECILIA M LAPE
Notary Public - State of Florida
Commission # GG 299517
My Comm. Expires Jun 3, 2023
Bonded through National Notary Assn.

Personally Known X OR Produced Identification ___

Caterpillar: Confidential Green